

CIRCULAR INFORMATIVA No. 002

CIR_JHM_002.09

México D.F. a 05 de enero del 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el DOF la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- Convenio por el que se reforma y prorroga el diverso que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado el 25 de noviembre de 2005.

Antecedentes

Que el 25 de noviembre de 2005 se publicó el “Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora”; para continuar brindando las facilidades para el apoyo y promoción del turismo carretero en la referida entidad se establece la posibilidad de prorrogar su vigencia por el tiempo que establezcan ambas partes; la Secretaría y el Estado han considerado conveniente dar continuidad a las facilidades para el apoyo y promoción del turismo carretero en el Estado, por lo que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento.

Cláusulas

Primera.- Se REFORMA la cláusula primera, fracciones I y II, del “Convenio publicado en el 25 de noviembre de 2005, para:

1.- Establecer que los vehículos propiedad de extranjeros o de mexicanos residentes en el extranjero deberán contar con placas de circulación vigentes y las personas que podrán conducir dichos vehículos en el Estado. Debiendo cumplir con las disposiciones de la Ley Aduanera

2.- Para efectos del convenio, delimita el Noroeste del Estado de Sonora.

Segunda.- Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2010 la vigencia de dicho Convenio

CIRCULAR INFORMATIVA No. 002

CIR_JHM_002.09

Entrada en vigor: El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su suscripción y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

- **Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008 y su anexo 22.**

Entrada en vigor: 06 de enero de 2009 (día siguiente de su publicación)

El detalle de los cambios de la presente Modificación a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, le será enviado mediante una circular especial por la tarde del día de hoy.

Mientras tanto, se anexa archivo para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
javier.hernandez@claa.org.mx